

Este Periódico sale Miércoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler.

Por ahora la suscripción en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscriptores



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán frances de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 59. Domingo 26 de Julio de 1840. 8 C.<sup>los</sup>

### PARTE OFICIAL.

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Dirección general de Rentas provinciales, con fecha 13 del corriente comunica á esta Intendencia la Real orden siguiente,

»El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 7 del actual la Real orden siguiente.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente promovido por el Ayuntamiento de la Villa y Puebla de Guadalupe, en solicitud de que se le admitan en la Tesorería de Rentas de Cáceres en pago de la contribución extraordinaria de Guerra, los pagarés de la anticipación de doscientos millones que tiene en su poder; y con presencia de lo expuesto por esa Dirección acerca de esta y otras reclamaciones para que se reciban los pagarés de dicho préstamo en cuenta de contribuciones; se ha servido S. M. resolver por punto general que se admitan en pago de contribuciones ordinarias los pagarés de la mencionada procedencia que conservan los pueblos y particulares, en la misma forma que los entregados al Banco Español de San Fernando. De Real orden lo comunica á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la trasccribe á V. S. para su conocimiento y demás fines.”

Lo que traslado á VV. para que haniéndolo saber á los particulares por medio de bando, que publicarán en sus respec-

tivas jurisdicciones á fin de que no se alegue ignorancia en lo sucesivo, se recojan todos cuantos pagarés de la anticipación de 200 millones existan en poder de corporaciones y particulares, y se presenten en las Oficinas de Rentas para su admisión en cuenta de contribuciones ordinarias, y de ningún modo en la extraordinaria de guerra por ser pasada la época en que pudo admitirse papel; y respecto á que estos pagarés debieron entregarse á su debido tiempo en parte de pago de dicha extraordinaria y por ignorancia ó descuido no se hizo, se admitirán por los Ayuntamientos á los particulares, y se abonarán á estos en cuenta de atrasos de contribuciones que tengan sus dueños, ó otros á quienes estos los cediesen por convenio entre partes, pero sin que conste esta cesión en los pagarés por medio de endosos, pues que deben presentarse á las Oficinas del mismo modo que salieron de manos del Gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 20 de Julio de 1840.—Lorenzo Fernández de Reguera.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

### OTRA.

La Dirección general de Rentas provinciales, dice á esta Intendencia con fecha 13 del corriente lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 10 del actual la Real orden siguiente.—Enterá-

da S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en el Ministerio de mi cargo á consecuencia de las reclamaciones que han hecho la Intendencia y Diputación de la provincia de Orense, las de Burgos, Badajoz y Cáceres, y el Ayuntamiento de Quinto en la de Zaragoza, solicitando se declare que los suministros que los pueblos hacen á los cuerpos de Milicia nacional movilizada sean admitidos en pago de contribuciones; se ha servido S. M. resolver que por las oficinas de la Administración militar se liquiden los suministros que hacen los pueblos á la Milicia nacional movilizada: que las cartas de pago que se expidan por aquellas sean admisibles en cuenta de contribuciones ordinarias que tengan los pueblos, y en las corrientes donde no hubiese atrasadas; y que en uno y otro caso el importe de lo que se admite sea por cuenta del presupuesto corriente de Guerra. De Real orden lo comunica á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la trasccribe á V. S. para su conocimiento y fines que se previenen."

Lo que traslado á VV. para su conocimiento y que desde luego presenten al Sr. Ministro de Administración militar de la provincia cuantos expedientes de movilización de Milicia nacional existan en poder de los Ayuntamientos de los años anteriores, y se hallasen suspensos, ó paralizada su liquidación, á fin de que sean liquidados á la mayor brevedad, y puedan descargarse los ex-Concejales de la responsabilidad que pesa sobre ellos hasta que obtengan las correspondientes cartas de pago, ó al menos las certificaciones interinas de liquidación; y los que tengan en su poder cartas de pago formales de esta clase de suministros, pueden presentarlas desde luego en las oficinas de Rentas, en las que les serán admitidas en pago de atrasos de contribuciones siempre que tengan satisfecha en su totalidad la extraordinaria de guerra. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 20 de Julio de 1840.—Lorenzo Fernández de Reguera.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia,

### AMORTIZACION

Don Lorenzo Fernández de Reguera, Caballero de la orden Militar de San Hermenegildo, declarado Benemérito de la Patria en grado heróico, condecorado

con varias cruces de distinción por acciones de guerra, Coronel de Infantería é Intendente y Subdelegado de Rentas por S. M. de esta provincia de Albacete.

Iigo saber: que para el domingo 9 de Agosto próximo y horas de diez á doce de su mañana, he dispuesto se saquen á pública subasta para su disfrute en arriendo las labores que se expresarán sitas en la jurisdicción de la Villa de Munera y fueron de las monjas Franciscas y Carmelitas de Villarrobledo por el tiempo de tres años que empezarán en 16 de Agosto del presente y finarán en 15 de otro igual del que viene de 1843 bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduría de Arbitrios de Amortización de la provincia, cuyo remate se celebrará en la Casa-intendencia de esta Ciudad con asistencia del Contador y Comisionado principal, Síndico procurador y Escrivano del establecimiento admitiendo pujas á la llana.

### De Franciscas.

Una labor con Casa de Campo nombrada los Jarales, como de 1100 almudes de tierra.

Otra id. id. del Cerro como de 1000 id.

Otra id. id. Pedro Abad, como de 1100 idem.

Otra id. id. Amadores, como de 700 id.

Otra id. id. Casa Canos como de 400 id.

Otra id. id. Casa Brabo, como de 800 id.

### De Carmelitas.

Otra id. id. Granera como de 700 almudes.

Otra id. id. del Capitan como de 1012 id. y un olivar.

Y para noticia de los que quieran interesarse en el disfrute de los expresados predios, se anuncia en el boletín oficial de la provincia y se fijarán los edictos competentes en los parajes públicos de dichas Villas, las del Bonillo y Lezuza. Chinchilla 14 de Julio de 1840.—Lorenzo Fernández de Reguera,

COMISIÓN PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALBACETE,

### Anuncio.

Venta de bienes nacionales.

En la subasta celebrada en las casas

consistoriales de esta Ciudad el dia de la fecha conforme á lo prevenido en las Reales ordenes vigentes, se han rematado las fincas nacionales que á continuacion se expresan por las cantidades á saber:

*Pertenecientes á las Monjas Franciscas de Alcaraz.*

Una labor de tierras sita en la jurisdiccion de Viveros, compuesta de 137 fanegas y media en varias bajas, sin que resulte carga alguna contra ella arrendada en 30 fanegas de trigo anuas y vence en 15 de Agosto de cada año ha sido tasada en 17,044 rs. 19 mrs. capitalizada en 50,400 y rematada en 101,000 rs. vn.

Primera mitad de otra id. nombrada fuente del pino la vieja, sita toda ella en termino de Alcaraz, sin que la resulte carga alguna, arrendada hasta 15 de Agosto de cada año en 18 fanegas de trigo, compuesta dicha mitad de 332 fanegas 8 celemines de tierra y casa respectiva, ha sido tasada en 7229 rs. capitalizada en 15,120 y rematada en 24,120 rs. vn.

2.<sup>a</sup> id. id. compuesta de 324 fanegas de tierra y correspondiente casa ba-

sido tasada en 6,511 rs. capitalizada en 15,120 y rematada en 21,000 rs. vn. Unos huertos en dicho término y sitio de los molinos de cabr una fane- ga y nueve celemines de tierra 43 arboles y 256 parras sin carga conocida arredades hasta navidad de cada año en 80 rs. han sido tasados en 1,649 rs. capitalizados en 2,400 y rematados en 4,100 rs. vn.

*Id. á Dominicas de id.*

Otros id. id. de los Vatares de 2 fanegas cinco celemines de tierra 24 arboles y 130 parras, no aparece carga al- guna contra ellos estan arrendados en 80 rs. y vence en navidad de cada año han sido tasados en 3029 rs. capitaliza- dos en 2400 y rematados en 4,705 rs. vn.

Una casa bodega con jaraiz que en la Villa de Ferez pertenece á la encomienda de este nombre sin carga cono- cida, está sin arrendar, ha sido tasada en 1786 rs. capitalizada en 1,500 y rema- tada en los 1,786 de su tasacion. Chin- chilla 20 de Julio de 1840.—Santiago Alvarruz.

*Continúa la lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la elección de Diputados á Cortes.*

*Sigue el distrito de la Roda.*

Antonio Zamora Tebar  
Joaquin Toboso Tebar  
Diego Cortijo  
Ignacio Cisneros  
D. José Belmonte Correa  
D. Francisco Villanueva presb.<sup>te</sup>  
D. Geronimo Belmonte Correa  
Leon Toboso  
Manuel Toboso  
Franciso Saiz Palencia  
Alonso Escudero  
José Chinos  
Antonia Lopez Escribano  
Pedro Victor Lopez  
Angel Izquierdo  
Fernando Olivares  
Juan Antonio Salvador  
Juan Manuel Carretero  
Ramon Zelaya  
Diego Monteagudo  
Juan Piqueras  
Alonso Carrilero  
Alonso Villodre  
Alonso Sanchez  
Antonio Lozano  
Diego Simarro

José Alarcon Pastora  
Pedro Roque Lopez  
José Antonio Tebar Cisneros  
Francisco Martinez Romero  
Juan José Berruga  
José Antonio Garcia  
Francisco Bermejo  
Agustin Cuchillo  
Ruperto Ibañez  
Juan Antonio Talabera  
Pedro Favaga  
Pedro Parreño  
José Garcia Gimenez  
Antonio José Lopez  
Miguel Belmonte  
José Antonio Aroca  
Francisco Garcia Chacon  
José Cordoba  
Pedro Cabañero  
Vicente Onsurbe  
Pedro Juan Alarcon  
Juan Hortelano  
Pedro Garcia Tebar  
D. Antonio Garcia presbitero  
Antonio Garrido  
Alonso Chacon Ballesteros  
Manuel Martinez  
Joaquin Chacon Garcia

José Garcia Torres  
Bartolome Ramirez  
Martin Fernandez Garcia  
José Romero Maleno  
Fernando Cuchillo  
José Parreño  
Pedro Collado  
Francisco Ortiz Albaladejo  
Martin Lopez Quintanilla  
José Antonio Lujan  
Miguel Martinez Castillo  
Antonio Ortiz Carrasco  
José Pascual Jarejo  
Antonio Arenas  
Alejandro Lujan  
Antonio Lopez Vazquez  
José Tevar Ortiz  
Miguel Morales  
Rafael Escobar  
Pedro Ballesteros Grande  
Antonio Onsurbe  
Mateo Tevar  
Antonio Gonzalez Lozano  
Francisco Montejano Berruga  
José Antonio Ortiz Vinuesa  
Juan Cabañero Cisneros  
Pedro Martinez Castillo  
Francisco Moreno Tevar

Miguel Arenas  
 Francisco Bautista  
 Juan José Palencia  
 Agustín Gonzalez  
 Juan Tovoso Gimenez  
 Juan Piqueras Carrascosa  
 Juan Carrilero Medieta  
 Benito Gomez  
 Alonso Escudero Tovoso  
 Felipe Martinez  
 Francisco Fernandez Tapia  
 Fernando Fernandez Lujan  
 Alonso Sanchez Lotosa  
 Ignacio Caro  
 Alonso Grande Lopez  
 Domingo Carrasco  
 Miguel Ortiz Albaladejo  
 Benito Moreno  
 Juan Sevilla  
 Diego Grande  
 Juan Villodre  
 Juan Alonso Parreño  
 Mateo Escribano  
 Antonio Lopez Leon  
 Cristobal Parreño  
 Martin Montejano Berruga  
 Jose Fernandez Palacios  
 Juan Jose Olivares  
 Juan Tohoso Carrilero  
 Jose Martinez Certillo  
 Juan Jose Cuchillo  
 Miguel German Lopez  
 Bartolome Carrilero  
 Jose Parreño Carrion  
 Antonio Ortiz  
 Pedro Romero Maleno  
 Jose Antonio Moreno  
 Pedro Redondo  
 Sr. Joaquin Guijarro  
 Sr. Jose Gonzalez Rueda  
 Sr. D. Vicente Masó  
 Sr. Joaquin Donate  
 Sr. Juan Antonio Collado Lopez  
 Sr. Cesareo Torrente  
 D. Pedro Maria Almagro, presbit.  
 D. Paulino de Rueda, presbitero  
 Gaspar Gomez  
 Victor Martinez de los Reyes  
 Julian Navarro Carrasco  
 Nicolas Guijarro  
 Miguel Navarro  
 Casiano Torrija  
 Jose Gonzalez Herrero  
 Leon Galan  
 Joaquin Garcia Rueda  
 D. Jose Plaza Gonzalez  
 D. Jose Pozuelo Plaza  
 Juan Lopez Martinez  
 Ambrosio Lopez  
 Pedro Antonio Garcia Gimenez  
 Juan Antonio Carrasco  
 Domingo de Rueda  
 Juan Francisco Guijarro  
 D. Elias Collado  
 D. Dámaso Lazaro Torrijos  
 Ramon Conegero  
 Juan Ruiperez Calleja

Pedro Manuel Navarro  
 Lorenzo Masó  
 D. Silverio Cañamares  
 Juan Jose Serrano  
 Antero Garcia Gonzalez  
 Francisco Romero  
 Sebastian Ricardo Montoya  
 Pedro Jose Collado  
 Justo Gimenez  
 Miguel Berruga  
 D. Pedro Maria Torres Presbítero  
 D. Jose Molina Presbítero  
 Julian de Torres  
 Santiago Gonzalez Guijarro  
 Juan Francisco de Rueda Salinas  
 Julian Navarro Guijarro  
 Eusebio Torrente  
 Francisco Mendieta  
 D. Juan Gonzalez Guijarro  
 Alejo Gimenez  
 Estanislao Peinado Salinas  
 Alonso de Tevar  
 D. Jose Lopez Picazo  
 Juan Angel Ruiperez  
 D. Joaquin Bernad  
 Nicasio Mondejar  
 Leandro Navarro  
 Juan Antonio Gimenez Carrasco  
 Gonzalo Gonzalez  
 Jose Alarcon Carretero  
 Joaquin Carretero  
 Julian Catalan  
 Estevan Garcia  
 Ramon Garcia Torrente  
 Victoriano Serrano  
 Julian Navarro Guijarro  
 Juan Francisco de Rueda Salinas  
 Angel Montoya  
 Sebastian Gimenez Carretero  
 Pedro Maria Carretero  
 Domingo Guijarro  
 Francisco Plaza Olivares  
 Serafin Collado Pozuelo  
 Juan de Mata de Rueda  
 Blas Gabaldon  
 Jose Romero de Julian  
 Julian Ballesteros Gonzalez  
 Cipriano Martinez  
 Sebastian Caño  
 Juan Peinado de Antonio  
 Juan Jose Casas  
 Sebastian Alarcon  
 Jose Collado Gimenez  
 Benito Carrasco  
 Jose Martinez de Fernando  
 Juan Francisco Calloja  
 Francisco Mondejar  
 Pedro Martinez  
 Jose Munoz de Diego  
 Juan Jose Salinas  
 Juan Antonio Guijarro Gonzalez  
 Pedro Mañas Ruiz  
 Sebastian Villodre  
 Jose Juan Martinez  
 Jose Guijarro Rueda  
 Macsimon Gonzalez Herrero  
 Pedro Jose Villodre

José Collado Pozuelo  
 Juan Jose Mondejar  
 Juan Antonio Mondejar  
 Jose Garcia Rueda  
 Felis Masó  
 Jose Masó y Mergelina  
 Jacinto Sevilla  
 Jose de Torres Gonzalez  
 Lino Garcia  
 Blas Guijarro  
 Bernardino Piedrabuena  
 D. Macsimon Collado Presbítero  
 Blas Collado  
 Jose Garcia Martinez  
 Pedro Maria Mondejar  
 Joaquin Pozuelo  
 Toribio Garcia  
 Pio Bernalte  
 Lorenzo Martinez Cerezo  
 Lorenzo Alarcon Pozuelo  
 Jose Torrente  
 Daniel Garcia  
 Roque Serrano  
 Hermenegildo Catalan  
 Narciso Cerezo  
 Matias Gimenez  
 Sebastian Ortiz  
 Alfonso Gonzalez  
 Salvador Peinado  
 Pedro Jose Carretero  
 Jose Peinado de Jose  
 Faustino Perez  
 Juan Gonzalez Martinez  
 Jose Ruiz Lopez  
 Antonio Carretero  
 Diego Antonio Alcolea  
 Diego Antonio Montero  
 Amador Gimenez  
 Pedro Jose Gonzalez Navarro  
 Enrique Pozuelo  
 Julian Carretero  
 Jose Lopez de la Roda  
 Julian Serrano Galindo  
 Baldomero Martinez  
 Andres Gimenez Roldan  
 Toribio Toledo  
 Jose Gonzalez Rubio  
 Luis Alarcon  
 Salvador Piedrabuena  
 Jose Ballesteros Zarco  
 Gabriel de Rueda  
 Eusebio Navarro  
 Miguel Garcia Cayetano  
 Jose Peinado de Sebastian  
 Jose Ochoa Gonzalez  
 Jose Ballesteros Gonzalez  
 Casiano Alarcon  
 Jose Culebras  
 Antonio Jose Garcia  
 Sebastian Peinado  
 Pedro Roque Garcia Cano  
 Jose Granero Gimenez  
 Mateo Gimenez Cano  
 Andres Torres Gimenez  
 Pablo de Torres

(Se continuará)